CONTRATO N° 02/2019

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, domiciliada en Ramal Capiatá y Areguá Km 4 de la ciudad de Areguá, representada para este acto por el Gobernador Hugo Javier González Alegre, con Cédula de Identidad N°1.045.980 y la Sra. Sirlene Fleitas, con Cédula de Identidad Nº 3.181.041, por una parte, y, por la otra, la firma, **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, domiciliada en Oliva N° 685 e/ Juan E. O´Leary (Asunción), República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Helen Harrison Paleari con Cedula de Identidad N° 1.045.195 en carácter de Presidenta y la Sra. Teresa Casanovas con Cedula de Identidad N°: 1.825.802 en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA CONTRATISTA, con relación al CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDICINA PRE-PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AD REFERENDUM PLURIANUAL- 2019-2020, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación para el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N°01/2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°355.397.

AÑO	TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2019	2	1	2	0	270	30	6	11	1.650.000.000
2020	2	1	2	0	270	30	6	11	2.850.000.000
								TOTAL:	4.500.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Púbica Nacional SBE Nº 01/18, SERVICIOS DE MEDICINA PRE-PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - AD REFERENDUM - PLURIANUAL- 2019-2020,convocadopor la Unidad Operativa de Contrataciones del TOMADOR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 909 .-

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

SERVICIO DE MEDICINA PRE – PAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AD – REFERENDUM – PLURIANUAL 2019-2020						
ITEM	RUBRO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO IVA INCLUIDO (PRECIO TOTAL MINIMO)	PRECIO IVA INCLUIDO (PRECIO TOTAL MAXIMO)
1	SEGURO MEDICO	150	300	15.000.000	2.250.000.000	4.500.000.000
TOTALES					2.250.000.000	4.500.000.000

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Detalle de precio

Precio total ofertado por cada titular	1.000.000
Multiplicar el precio total por funcionario (GS. 1.000.000) por la cantidad de meses de cobertura (15 meses). El resultado será el precio unitario que se debe cargar en el Sistema para la SBE	1.000.000 x 15 meses= Gs. 15.000.000
Cantidad máxima de titulares	300
El precio total Máximo por el cual se deberá competir en la etapa competitiva será el que	Gs. 15.000.000 x 300 personas= 4.500.000.000

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

resulte de la multiplicación del precio unitario (Gs. 15.000.000) por la cantidad máxima de titulares (300)	

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 30 días contados desde la recepción de la solicitud, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

BENEFICIARIOS: Funcionarios permanentes y contratados de la Gobernación del Departamento Central

Se entenderá por grupos familiares, al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho debidamente legalizado), sus hijos hasta los 18 años de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A del cónyuge, a decisión del titular. Se estima la cantidad de noventa (90) titulares casados.

Asimismo, para los titulares solteros/as o divorciados sin hijos menores de 19 años, serán tomados como miembros y/o grupos familiar a su padre o madre sin límite de edad y con los mismos privilegios y en caso de solteros o divorciados con hijos hasta los 19 años de edad estos serán sus beneficiarios directos.

El progenitor beneficiario, según decisión del titular, no podrá ser cambiado por el otro durante la vigencia del contrato, salvo en casos de fallecimiento. La cantidad estimada de titulares solteros es de 85. En este mismo contexto, se informa que el promedio de edad de los titulares es de 35 años, y el promedio de hijos por cada matrimonio es de (2) dos hijos menores de 18 años.

BENEFICIARIOS ADHERENTES

- ✓ ***Personas mayores:*** se entenderá taxativamente a los padres y madres sin límite de edad los que abonarán al contratista una prima según la siguiente tabla:
- Padres/madres menores de 50 años: 60 % de la cuota, por persona
- Padres/madres entre 50 y 60 años: 70% de la cuota, por persona
- Padres/madres mayores de 60 años: 80% de la cuota, por persona.

- ✓ ***Los Recién Nacidos, hijos del titular, tendrán cobertura inmediata desde que le*** fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto o en caso de la no entrega inmediata del documento, bastará con la comunicación expresa de los Administradores del Contrato.

La distribución geográfica de los funcionarios es en ASUNCION Y GRAN ASUNCION:

El plazo para las incorporaciones de adherentes es de 30 (treinta) días desde la inclusión del beneficiario titular.

Los adherentes pagados deberán permanecer hasta la finalización del contrato o hasta que el titular

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

sea desvinculado de la entidad (en caso de darse la misma antes de la finalización del contrato) y los titulares serán responsables del pago de las cuotas correspondientes por las cuales suscribirán un contrato totalmente independiente al contrato con la convocante, respetando los porcentajes establecidos en estas especificaciones técnicas.
La convocante no tendrá responsabilidad alguna por el pago mencionado en el párrafo anterior.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:
Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA,** en todos los servicios, a partir de la firma del contrato. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente Licitación.

La empresa adjudicada deberá dotar a los asegurados titulares, adherentes (pagos y no) un carnet de identificación sin costo alguno. En caso de que el beneficiario solicite una reimpresión, el costo de la misma será a cargo del mismo. Para ello, la contratante remitirá el listado respectivo; ínterin se cuenten con los carnets será suficiente la presentación de la Cédula de Identidad. Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde la comunicación de la inclusión del titular y sus beneficiarios.

COBERTURA:
Se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones), sin límite de veces salvo especificaciones en contrario.
Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables se aplica o se computa por evento, entendiéndose por tal a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos – quirúrgico. En caso de que un paciente sea tratado, en una misma internación, por varios diagnósticos, la cobertura de medicamentos y descartables se dará por el motivo principal de internación.

En cumplimiento de la Ley Nº 836/80 "Código sanitario" específicamente lo previsto en el **TITULO II "DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TERAPÉUTICOS", CAPÍTULO I "DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" Artículo 239 y 245,** los oferentes que prestan servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga y lo establecimientos de salud deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

INTERNACION:

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales Habilitados con U.T.I. para Adultos y Niños
ASUNCION	4 (CUATRO)

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

SAN LORENZO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
LUQUE	1 (UNO)
LAMBARÉ	1 (UNO)

Para Asunción, cuatro (04) de los sanatorios ofrecidos deben contar con categorización de nivel 3 (tres) conforme a la calificación otorgada por la superintendencia de salud y tener UTI de niños y adultos dentro del mismo sanatorio por lo menos en dos de los mismos.

Al menos uno de los sanatorios con nivel 3 (tres) debe contar con servicios de tomografías y resonancias magnéticas en funcionamiento.

Todos los sanatorios de Asunción deberán tener contrato vigente con el oferente y deberán presentar copia de los mismos con la oferta.

Centros de diagnóstico, rehabilitación, estudios laboratoriales, estudios especializados y otros.

Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, estudios especializados y otros, la contratista deberá habilitar los mismos con las coberturas respectivas en los siguientes lugares, con las cantidades señaladas como mínimo y la utilización de los mismos estará a libre elección del asegurado.

Localidad	Locales habilitados para todos los servicios señalados
ASUNCION	3 (TRES)
SAN LORENZO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
LUQUE	1 (UNO)
LIMPIO	1 (UNO)

Antes de proceder a la adjudicación la convocante podrá realizar una visita a los sanatorios y centros habilitados a fin de verificar que los mismos cuenten con la infraestructura solicitada en los términos de referencia.

PROGRAMA DE SUMINISTROS

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

(Ítem I)

A) INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, sala de estar, baño privado, teléfono, televisión, dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica de cualquier especialidad (excepto las excluidas) y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes hasta el alta del paciente. **No existe limitación respecto a la cantidad de**

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidente
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

veces que el asegurado deba internarse, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina, salvo especificaciones taxativamente incluidas en este PBC.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables (incluyendo termómetros) u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite transfusión de sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos (según disponibilidad) hasta 5 volúmenes por año/abonado y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición obligatoria correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, deberán ser cubiertos por la prepaga, para los 5 volúmenes cubiertos.

Cobertura de medicamentos y materiales descartables mientras el paciente permanezca internado **(ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, oxígeno o en cualquier presentación) por valor de G 10.000.000.- (diez millones)** por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas para cada beneficiario (beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes) y siempre que guarden relación con el motivo de internación (no medicaciones de tratamiento crónico).

B) HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en todas las especialidades (excepto las excluidas) **para enfermedades clínicas y quirúrgicas**, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo, etc.

Los honorarios del médico tratante en internación, así como los honorarios de los médicos especialistas de cualquier rama que sean necesarios consultar (excepto las especialidades excluidas), deben ser cubiertos por la aseguradora inclusive por dos visitas diarias, sin costo para el asegurado.

Clínica médica

- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
- Cateterismo cardíaco POR ALTA COMPLEJIDAD
- Cirugía video laparoscópica (uso del video propiedad de los sanatorios sin cargo para el asegurado) para apéndice, vesícula y diagnóstica. En los demás casos la cobertura será hasta el monto de la cirugía convencional.
- Cardiología clínica (adulta y pediátrica)
- Pediatría y Neonatología. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el vacunatorio habilitado por la prestadora.
- Ginecología y Obstetricia
- Otorrinolaringología: cirugías endoscópicas con cobertura del 75%.
- Traumatología y Ortopedia

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidente
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

- Kinesioterapia, ejercicios, fisioterapias en general, fisioterapia pulmonar y masaje terapéutico, hasta 15 sesiones abonado /año
- Hepatología
- Urología: cubre uso de equipos e instrumentales hasta G 2.500.000.-
- Mastología
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta 3 tres) por año por beneficiario y su grupo familiar.
- Clínica neurológica. Cirugía del Sist. Nervioso Periférico incluyendo las de columna según alta complejidad.
- Cirugías de ronquido o uvulopalatoplastia (tendrá cobertura luego de agotados todos los tratamientos no invasivos y según el resultado del estudio del sueño)
- Neumología
- Gastroenterología (pediátrica y adulta)
- Proctología
- Anestesiología
- Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
- Clínica Geriátrica
- Analgesia en partos
- Psiquiatría: hasta 5 consultas abonado año en consultorio
- Psicología clínica y laboral: hasta 2/mes/abonado
- Psicología Pediátrica: hasta 2/mes/abonado
- Psicopedagogía: 2 /mes/abonado
- Oncología: Cirugías con cobertura según alta complejidad
- Quimioterapia: honorarios hasta 2 ciclos por año/abonado
- Infectología hasta 5 consultas abonado año
- Oftalmología: incluye ejercicios ortopticos hasta 10/años/beneficiario
- Dermatología procedimientos quirúrgicos hasta 5 lesiones abonado año no incluye técnica de mosh
- Hematología
- Reumatología: cubre hasta 5 consultas/año/asegurado
- Radiología
- **Transfusionista:** En el caso de que el paciente necesite transfusión de sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos (según disponibilidad) hasta 5 volúmenes por año/abonado y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición obligatoria correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, deberán ser cubiertos por la prepaga, para los 5 volúmenes cubiertos.
- Endocrinología
- Dietología – Nutrición - consultas hasta 1 por mes abonado año. No incluye deportologia.
- Toxicología
- Alergiología + Test Alérgicos
- Cirugía plástica reparadora funcional en accidentes ocurridos durante la vigencia del presente contrato (no estética)
- Flebología
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio: pacientes ASA III y superiores y por pedido expreso del cirujano tratante.

El beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar en consultorio, con un profesional médico que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 1 vez por mes por grupo familiar y la cobertura se realizara por el sistema de rembolsos hasta un máximo de Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta. El reembolso deberá realizarse a más tardar en 15 días hábiles posteriores a la solicitud.

C) TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños)

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Tiempo de internación hasta, 20 días /beneficiario/año con cobertura total en honorarios profesionales habilitados, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación) y descartables, hasta Gs. G 30.000.000 (treinta millones), siempre que guarden relación al episodio tratado o cualquier afección adquirida durante la internación, incluyendo oxigeno terapia - Incluye igualmente alimentación parenteral hasta 3 días.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio **hasta agotada la cobertura**

Se entenderá que **esta cobertura corresponde a cada miembro del grupo familiar**; es decir, **el titular y cada uno de sus Adherentes**.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos será por evento, sin límite de eventos durante el tiempo que dure el contrato.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables (incluyendo termómetros) o cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite transfusión de sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos (según disponibilidad) hasta 5 volúmenes por año/abonado y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición obligatoria correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, deberán ser cubiertos por la prepaga, para los 5 volúmenes cubiertos.

D) TERAPIA INTERMEDIA

Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior, siempre que el paciente ingrese y se retire de la unidad bajo esta modalidad. En ningún caso se sumará con el ítem anterior durante un mismo evento.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables (incluyendo termómetros) u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite transfusión de sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos (según disponibilidad) hasta 5 volúmenes por año/abonado y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición obligatoria correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, deberán ser cubiertos por la prepaga, para los 5 volúmenes cubiertos

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables se aplica por evento y se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne por otro evento, sin importar la cantidad de eventos mientras dure el contrato.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

E) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

Luminoterapia en sala: sin límite de días

Incubadora y Luminoterapia en terapia: hasta el límite de días de UTI

Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables se aplica o se computa por evento.

F) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado: alta, baja y mediana complejidad. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.

EL SANATORIO proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidentes dentro de los límites establecidos, incluyendo los accidentes colectivos o quemaduras graves.

La cobertura de medicamentos y descartables, ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación, incluyendo antibióticos inyectables (1º dosis indicada por el médico de guardia), para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista y aplica igualmente para las cirugías realizadas en este servicio por urgencias y que no necesiten internación.

G) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas (excepto las excluidas), así como en cirugías menores que no requieran internación y se realicen en consultorios, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitoreo fetal, cuna térmica, video, entre otros.

En el servicio de urgencia tendrán cobertura total: inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, medicamentos y descartables que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura podrá ser bajo prescripción médica, excepto en los casos previstos en los servicios sin cobertura.

Examen médico preventivo solicitado por los pacientes, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografía, colposcopía tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Deberán estar cubiertos procedimientos diagnósticos endoscópicos y extracción de cuerpos extraños, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.) flexibles (fibroscopios), incluyendo honorarios médicos y de anestesista, cada vez que el paciente lo necesite, para el

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina. En caso de procedimientos endoscópicos terapéuticos en las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, traumatología, laparoscopia y artroscopia la cobertura de honorarios será hasta el valor del procedimiento por vía convencional. Tendrán cobertura los instrumentales y equipos propiedad de los sanatorios habilitados (uso de endoscopios flexibles cargo al abonado). Los instrumentales y equipos descartables se incluirán dentro del límite de medicamentos y descartables.

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, (excepto las excluidas), la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitoreo fetal, cuna térmica, video.

TODA LA COBERTURA SEÑALADA EN ESTE ITEM (G) RIGE IGUALMENTE PARA LAS CIRUGIAS MENORES DE URGENCIA QUE NO NECESITEN INTERNACION

H) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel provisto por la empresa de ambulancia habilitada, dentro de las tres (3) horas de recibido el llamado (indefectiblemente) y hasta 2 por mes por grupo familiar. Estas visitas deberán realizarse en las ciudades de Asunción, San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora, Lambaré, Ñemby, Capiatá. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total, en caso de pacientes encamados crónicos y que no puedan ser trasladados.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad física de concurrir a los servicios.

I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

J) COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA.

Se contemplará con cobertura, en los casos de urgencias, la utilización de sala de operación e internación hasta 48 hs. para las cirugías odontológicas.

K) OTRAS ESPECIALIDADES.

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, con un arancel del 50% a cargo del seguro y 50% a cargo del beneficiario. Procedimientos con cargo al abonado.

L) MEDICOS CONSULTORES o INTERCONSULTAS CON MEDICOS DEL PLANTEL

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Especialistas como interconsultores ha pedido del paciente, o del médico tratante hasta 6 por internación, siempre que el mismo pertenezca al plantel habilitado.

M) MEDICOS CONSULTORES o INTERCONSULTAS CON MEDICOS QUE NO FORMEN PARTE DEL PLANTEL

En caso de que se trate de un profesional especialista a pedido del paciente o del médico tratante, que no pertenezca al plantel habilitado, los honorarios quedarán a cargo de la paciente y serán reintegradas hasta 01 (una) por internación por un costo máximo de Gs. 100.000. Si fuesen necesarias más de 01 interconsulta los gastos de honorarios serán abonados por el paciente.

N) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR:

Abarca el tratamiento, hasta 10 sesiones, en concepto de honorarios médicos, aparatos y fisioterapias necesarias para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

O) COBERTURA EN FARMACIAS, OPTICAS Y OTROS

La prestadora deberá presentar como mínimo 2 (dos) cadenas de farmacias con un plan de cobertura farmacéutica con descuento de hasta el 50% en compras, hasta que la suma del descuento llegue al monto de Gs. 1.500.000, por cada año de contrato y por cada beneficiario (incluyendo el titular y cada miembro de su grupo familiar), en medicamentos nacionales o importados. Cada asegurado deberá presentar la receta médica debidamente completada con los datos del paciente sello y firma del profesional, el beneficiario deberá presentar carnet y cedula de identidad

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 60% en concepto de honorarios (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta lo establecido por las sociedades médicas).

- Prótesis utilizadas en estos procedimientos con cobertura de hasta G 10.000.000.- excepto las excluidas taxativamente.
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugías cardiovasculares adquiridas
- Cirugías torácicas
- Cirugía neurológica S.N.C. (Cerebro) y periférico incluyendo las de columna Cateterismo cardíaco y angioplastia transluminal coronaria. No incluye costo de stent
- Colocación de marcapasos. No incluirá el costo del aparato
- Litotripsia extracorpórea y Litotripsia ultrasónica
- Artroplastias
- Quimioterapia, hasta dos ciclos.
- Radioterapia curativa: cobertura del 60% del 1° tratamiento completo.
- Laserterapia oftalmológica exclusivamente para desprendimiento de retina, cataratas intra o extracapsular por facoemulsificación con implante de lente intraocular (no incluye costo de la lente ni sustancia viscolástica)
- Equipo de contrapulsaciónintraaórtica: cobertura del 60%
- Medicina nuclear diagnóstica (exámenes de tiroides y riñón) y ventriculograma isotópico: cobertura del 60% del estudio y de los materiales de contraste.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

- Inyección de Avastin (NR) y similares: cubre 60% honorarios y derecho operatorio. Medicamentos cargo paciente.

Serán considerados de alta complejidad, todos los procedimientos quirúrgicos que en forma única o por sumatoria superen los guaraníes 12.000.000 en concepto de honorarios del cirujano de cualquier especialidad y sus respectivos ayudantes.

Los derechos operatorios deberán estar cubiertos en su totalidad. Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) por todo el evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

En caso de vinculaciones o desvinculaciones de profesionales de la grilla médica propuesta luego de la firma del contrato, estas deberán comunicarse a la contratante por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la modificación.

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o, en casos de urgencias, las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de traslado (baja, mediana y alta complejidad), personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables, sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año en zona de asunción y ciudades circunvecinas.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Todos los gastos relacionados con los siguientes eventos, estudios diagnósticos relacionados y sus complicaciones o consecuencias.

Se detallan a continuación:

- Equipos e instrumentales del profesional
- Exsanguíneo transfusión, aféresis y plasma rico en plaquetas.
- Prótesis, ortesis, suplementos de marcha, audífonos, diábolo, Split nasales, etc.
- Los casos congénitos, excepto en casos de nacidos durante la vigencia del presente contrato y que no sean de alta complejidad.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

- Mastología: remodelado glandular y similares
- Várices por motivos estéticos o por láser y arañitas vasculares
- Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación, automedicación o autoagresión y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.
- Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
- Cirugías de párpados u oculoplastia
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación. Cerclaje
- Láser oftálmico. Cirugías refractivas. Implantes de lentes multifocales. LIO y sustancia viscolástica
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (Sala hasta 72 hs.)
- Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos.
- Trasplantes
- Cirrosis
- Formolizaciones.
- Urología: no láser, no vaporización
- Tratamientos especializados en alergias. Vacunas.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia y cualquier otro tratamiento no alopático.
- Cirugías bariátricas o metabólicas y sus consecuencias. Procedimientos para bajar de peso
- Lipoaspiración a cualquier fin
- Ecoendoscopía diagnóstica o terapéutica
- Asistencia del anatomopatólogo, estudios inmunohistoquímicos y receptores hormonales. Estudios genéticos.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Tratamientos paliativos
- Tratamientos domiciliarios excepto los prestados por el sistema de ambulancia
- Medicina del dolor
- Estudios electrofisiológicos y ablación de arritmias
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Todo lo no taxativamente cubierto.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante

Estudios radiológicos:

- Abdomen simple
- Angiofluresceinografía (ojos)
- Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
- Angiografía carótida h/8 placas c-lado
- Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
- Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
- Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
- Antebrazo en todas las posiciones
- Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

- Apéndice
- Árbol urinario simple
- Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
- Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
- Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
- Arteriografía selectiva dos arterias
- Arteriografía selectiva renal 1 lado
- Arteriografía selectiva renal 2 lados
- Biligrafina o colongiografía endovenosa
- Brazo en todas las posiciones
- Broncografía 2 lados
- Broncografía c/lados
- Cadera o pelvis en todas las posiciones
- Campo visual computarizado
- Cavum
- Cavum contrastado
- Cistografía
- Clavícula en todas las posiciones
- Codo en todas las posiciones
- Colangiografía endovenosa (biligrafina)
- Colangiografía operatoria
- Colangiografía pos-operatoria
- Colangiografía retrograda con papilotomía
- Colangiografía retrograda simple
- Colangiografiatrans-parientohepático
- Colangio resonancia magnética nuclear
- Colecistografía oral
- Colon contrastado
- Colon doble contraste
- Colon por ingestión
- Columna cervical en todas las posiciones
- Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
- Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
- Control radiológico en maniobras traumatológicas
- Costilla en todas las posiciones
- Cráneo en todas las posiciones
- Cráneo para ortodoncia
- Dedo 2 posiciones
- Esófago
- Esternón en todas las posiciones
- Fistulografía h/2 placas
- Flebografía cada lado
- Galactografía bilateral previa mamografía
- Galactografía bilateral sin placa simple
- Galactografía c/lado c/previa mamografía
- Galactografía sin placa simple 1 lado
- Gonioscopia
- Hombro en todas las posiciones
- Intestino delgado o tránsito intestinal
- Laringografía contrastada
- Linfografía cada lado
- Linfografía dos lados
- Mama (pieza operatoria) p/placa
- Mama (reperage para biopsia) p/placa
- Mamografía en todos los lados
- Mano en todas las posiciones
- Mapeamiento de retina

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- Mastoide en todas las posiciones
- Maxilar inferior en todas las posiciones
- Maxilar inferior c/ortopantomografía
- Mielografía s/ contraste ni especialista
- Muñeca en todas las posiciones
- Muslo o fémur en todas las posiciones
- Densitometría
- Orbitas c/posición
- Ortopantomografía
- Pie en todas las posiciones
- Pielografía ascendente
- Pielografía endovenosa o riñón contraste
- Pierna en todas las posiciones
- Placa suplementaria
- Rodilla en todas las posiciones
- Saco lagrimal
- Saco lagrimal (radio como especialista)
- Sacro-coxis en todas las posiciones
- Scopia como complemento de examen c/T.V.
- Scopia arco c por 1 hora
- Scopia arco c por más de 1 hora
- Senos faciales en todas las posiciones
- Sialografía en todos los lados
- Tobillo en todas las posiciones
- Tórax en todas las posiciones
- Tránsito intestinal o intestino delgado
- Transparieto-hepática
- Uretrocistografía
- Urograma de excreción
- Vesícula simple

Otros estudios de diagnóstico

- Curva tensional
- Doppler en general
- Electroencefalograma
- Electromiograma (de miembros superiores e inferiores) en general
- Espirometría Computarizada
- Holter de latidos
- MAPA
- Otomicroscopia
- OCT para Nervio Óptico
- Paquimetría corneal
- Perfil biofísico
- Pruebas vestibulares en general (Electronistagmografía, Prueba calórica, Prueba rotatoria,
- Posturografía dinámica computarizada).
- Potenciales auditivos evocados
- Resonancia Magnética (hasta 3 por año). Incluye 1 angioresonancia
- Somnografía o Estudio del Sueño
- Spect perfusión Miocárdica: cobertura del 60%
- Topografia corneal

Ecocardiograma

- Ecocardio c/doppler bidimensional
- Ecocardiograma sin doppler
- Eco-stress

Hugo Javier González A.
Gobernador

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- Eco-stress con dobutamina

El listado es meramente indicativo y no limitativo, deberá incluir todos los tipos de ecocardiogramas y/o ecocardiografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna)

Ecografía

- Ecografía abdominal
- Ecografía de mamas
- Ecografía de tiroides
- Ecografía del bazo
- Ecografía ginecológica y obstetricia
- Ecografía morfológica
- Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
- Ecografía intracavitaria c/residuo
- Ecografía intra-operatoria
- Ecografía oftálmica
- Ecografía pan encefálica
- Ecografía prostática
- Ecografía prostática intracavitaria
- Ecografía renal
- Ecografía testicular
- Ecografía trasvaginal
- Ecografía tridimensional
- Ecografía de tejidos blandos
- Ecografía 3D y 4D
- Punciones con control ecográfico

(El listado es meramente indicativo y no limitativo, deberá incluir todos los tipos de ecografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna, para todo el cuerpo)

Tomografía computada/multislice(hasta 5 por paciente por contrato)

- Tomografías MultiSlice (TCMS)
- Tomografía computada cráneo
- Tomografía computada miembros
- Tomografía computada tórax
- Tomografía computada abdomen inferior
- Tomografía computada abdomen superior
- Tomografía computada pelvis
- Tomografía computada columna cervical
- Tomografía computada columna dorsal
- Tomografía computada columna lumbar
- Tomografía computada de las vías urinarias
- Tomografías en general

(El listado es meramente indicativo y no limitativo deberá incluir todos los tipos de tomografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna, para cualquier parte del cuerpo)

Medicina Nuclear (con descuento de 60%)

- Camara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
- Centellografíaglandula salivar
- Centellografía sangrado intestinal
- Centellografía cerebral
- Centellografía de tiroides o mapeo
- Centellografía hepática
- Centellografía ósea

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- Centellografía pulmonar
- Centellografía renal
- Centellografía testicular
- Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
- Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
- Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
- Carc. de lengua lesión gang. anexo
- Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
- Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
- Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
- Carc. penemás campo anexo r. gang
- Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
- Carcinoma cutáneoepitel. d.t. 25 p/campo
- Carcinoma esofágico más campo anexo
- Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
- Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
- Carcinoma laríngeo más campo anexo
- Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
- Carcinoma oral más campo anexo
- Carcinoma pulmonar cobalto
- Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
- Carcinoma s/maxilar más campo anexo
- Huesos (tumores) co. irrad. por campo
- Linfomas co. irrad. nodalinfodiaf.
- Linfomas co. irrad. nodalsupradiaf.
- Linfomas co. irrad. nodal total
- Linfomas co. una región ganglionar
- Rodioterapiaantiimflam. prom. c/aplic.
- Seminomaco. rad. prof. d.t. 50 irrad.nod. tot.
- Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

TODOS LOS ESTUDIOS CITADOS EN EL LISTADO DE "ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES", DEBEN SER REALIZADOS CON COBERTURA TOTAL Y SIN LIMITES DE CANTIDAD, EXCEPTO LOS TAXATIVAMENTE LIMITADOS

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona

- Ácido cítrico
- Ácido fenilPiruvico
- Ácido Láctico
- Ácido úrico
- Ácido vanilMandelico (AVN)
- ACTH
- AdenovisrusAntiGeno, Secreciones Respiratorias
- Addis. Recuento de
- Aglutinación de partículas de látex para:
- Escherichiacoli Ki
- Hemo-philusinfluenzae tipo b
- Legionellapneumofila
- Nesseriameningitidis grupo a
- Nesseriameningitidis grupo b
- Nesseriameningitidis grupo c
- StroptococusPheumoniae
- Stroptococus beta hemolítico grupo a

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- Stroptocicusgrupo b
- Aglutinas Anti a
- Aglutinas Anti b
- AIDS-ac
- Albúmina
- Alcohol
- Aldolasa
- Aldosterona
- Alergia-Tests: Ver RAST
- Alfa 1 antitripsina
- Alfafetoproteina (APF)
- A/G
- Amilasa
- Amonio
- ANA
- Androstenediona
- Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
- Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
- Ac. Anti nDNA
- Ac. Anti Microsomales
- Ac. Anti Mitocondriales
- Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
- Ac. Anti Nucleares
- Ac. Anti Tiroglobulinas
- Ac. Anti Tiroides
- Ac. Anti ToxoplasmaIgG
- Ac. Anti TripanosomaIgG
- Ac. Anti TripanosomaIgM
- Ac. Anti VirusSinciciallRespiratorio (VSR)
- Ac. Heterofilos
- A.F.P.
- Anti EndomisioacIgA
- Anti EndomisioacIgG
- Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
- Antígenos Febriles
- Antígeno Prostático específico (PAS)
- Antitrombina III
- Anticuerpos Anti-Tiroides
- Anti SM
- Apolipoproteina b
- Aspegillus
- ASTO
- Autovacunas
- Azucares reductores
- Antígeno AG Antidengue (test Rápido)
- Anticuerpo AntidengueIgM e IgG
- Análisis para detección de avitaminosis, hipervitaminosis, o control
- BAAR
- Barbitúricos
- Bence-Jones
- Benedict, Reacción de Bicarbonato
- Billirubina total, directa e indirecta
- Bilis, cultivo
- Bioperfil fisiológico
- Bioquímica de plasma Seminal
- CA 123
- CA 15-3

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- C 3
- C 4
- Calcio
- Calcitonina
- Calculo Urinario
- Campo oscuro
- Campylobacter
- Cannabinoides
- Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
- Cardiolipina IGGG – IGM
- CCP (PEPTIDO CITRULINADO ANTICUERPOS IGG)
- CEA
- Células LE
- Cetonemia
- Cetonuria
- Cetoferoides 17
- CH 50
- Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM
- Chalamydia
- Citomegalovirus-ac-IgG
- Citomegalovirus-ac-IgM
- Ck
- Ck-mb
- Clearance de Creatinina
- Cloruros
- CMV-ac-IgG
- CMV-ac-IgM
- Creatinina
- Coagulograma
- Cobre
- Cocaína
- Coccidioidina
- Colesterol esterificado
- Colesterol HDL
- Colesterol-LDL
- Colesterol total
- Colesterol VLDL
- Colinesterasa
- Coloración de Giemsa
- Coloración de Gram -
- Coloración de Ziehl
- Complemento hemolítico (CH 50)
- Coombs Directo
- Coombs Indirecto
- Coprocultivo
- Coprología Funcional
- Coproporfirinas
- Cortisol
- Crioglutininas
- Crioglobulinas
- Criptococus
- Cristales-Identificación
- Cuerpos Cetonicos
- Cultivo en Aerobiosis
- Cultivo en Anaerobiosis
- Cultivo en Thayer-Martin
- Cultivo para BAAR

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- Cultivo para GC
- Cultivo para hongos
- Cultivo para listeria
- Cultivo para Mycoplasma
- Curva de tolerancia oral a la glucosa
- Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)
- Dehidrostestosterona
- Densidad
- Difteria, Cultivo
- Digoxina
- DNA-ac
- Dióxido de carbono (CO2)
- D-Xilosa
- EBV-EA-ac
- EBV-VCA-ac
- Electroforesis de hemoglobina
- Electroforesis de lipoproteínas
- Electroforesis de proteínas
- Electrólitos
- Eosinófilos
- Epstein-Barr Virus-ac
- Eritrosedimentación
- Escherichiacolienteropatogeno
- Escherichiacolikl. Látex
- Esperma, cultivo
- Espermograma
- Esputo. Coloración para BAAR
- Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
- Esputo. Eosinofilos y mastocitos
- Estradiol
- Estriol libre
- Estrógenos totales
- Estudio capilar. Investigación de hongos
- Estudio Macro metabólico
- Exceso de base
- Factor reumatoideo
- Fenilhidantoina
- Ferritina
- Fibrinogeno
- Fibrinolisis
- Formula leucocucocitaria
- Fosfatasa acida prostática (PAP)
- Fosfatasa Acida total y prostática
- Fosfatasa alcalina
- Fosfatidil-gilierol en liq. amniótico
- Fosfolipidos
- Fósforo
- Fragilidad osmótica de los hematíes
- Frotis de sangre periférica
- Fructosa
- FSH
- FTA-abs-IgG
- FTA-abs-IgM
- FTI
- Gamma Globulinas
- Gamma GT
- Garganta. Cultivo

Lic. Helen Harrison
Presidente
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- Gases arteriales
- Gastrina
- GC. Cultivo
- GH (Hormona de crecimiento)
- Globulina
- Glóbulos blancos
- Glóbulos rojos
- Glucohemoglobina
- Glucosa
- Glucosa. Curva de tolerancia
- Glucosa pre y pos prandial
- Glucosuria
- GanadotrofinaCoriónica (hCG)
- Gota gruesa
- GOT
- GPT
- Graham-Test
- GrupoSanguíneo
- Guayaco
- Ham-test
- Hmburger-test
- Hamber
- Haptoglobina
- HbA 1c
- Hdelta
- HAV-ac
- HAV-ac-IgM
- HBc-ac
- HBc-ac-IgM
- HBDH
- HBe-ac
- HBe-Ag
- HBs-ac
- HBs-Ag
- hCG-sub-unidad beta
- HDL-Colesterol
- Heces. Benedict
- Heces. Examen parasitologico
- Heces. Flora microbiana
- Heces. Frotis
- Heces. Hongos
- Heces. Microscopia Funcional
- Helicobacter Pylori en sangre
- Hematrocrito
- Hemocultivo en aerobiosis
- Hemocultivo en anaerobiosis
- Hemoglobina
- Hemoglobina. Electroforesis
- Hemoglobina fetal
- Hemoglobina glicosilada (Hb A 1c)
- Hemograma
- Hemoparásitos
- Hemophilusinfluenzae tipo b. látex
- Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
- Herpes
- H.G.H.
- Hidatidosis-ac

Hugo Javier González A.
Gobernador

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- Hidroxicorticosteroides 17
- Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
- Hierro sérico
- Hisopado Faríngeo
- Histoplamina
- Hisopado faringeo
- HIV-ac
- Hongos. Cultivo e identificación
- Hongos. Examen en fresco
- Hormona de crecimiento (hGh)
- Hormona Folículo Estimulante (FSH)
- Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
- Hormona Luteinizante (LH)
- IgA
- IgD
- IgE
- IgG
- IgM
- Inclusiones citomegalicas
- Índices hematimetricos
- Índice de Tiroxina Libre
- Influenza tipo A
- Influenza tipo A H1N1
- Influenza tipo B
- Inmunoelectroforesis
- Inmunoglobinas
- Insulina
- Klesbsiellapneumoniae
- Lactosa
- LAP
- Larvas de vermes
- Látex para:
- Escherichia coli k 1
- L. Haemophilusinfluenzaetipo b
- L. Neusseriameningitidis grupo A
- L. Neisseriameningitidis grupo B
- L. Neisseriameningitidis grupo C
- L. Strptococcuspneumonias
- L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
- L. Streptococcus grupo B
- Lavado gástrico
- LCR. Citoquímico
- LCR. Cultivo
- LDH
- LDL-Colesterol
- LE
- Lecitina en líquido amniótico
- LegionellaPheumiphila. Látex
- Lesión genital. Coloración de gram
- Lesión genital. Coloración de fontana
- Lesión genital. Estudio microbiológico
- Lesión en la piel. Cultivo para hongos
- Lesión de uñas. Cultivo para hongos
- LH
- Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
- Lipasa
- Lípidos totales

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- Líquido amniótico. Cultivo
- Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
- Liquido articular. Cito químico
- Liquido articular. Cristales
- Liquido articular. Cultivo
- Liquido ascítico. Cultivo
- Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
- Liquido peritoneal. Cultivo
- Liquido pleural. Cultivo
- Listeria
- Litio
- Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
- Magnesio
- Magnesio eritrocitario
- Marihuana
- Mastocitos
- Metahemoglobina
- Metotrexate
- Micosis oportunistas
- Micosis profundas
- Micosis subcutaneas
- Micosis superficiales
- Microalbuminuria
- Mioglobina
- Moco cervical
- Monotest
- Mucoproteínas
- Mycobacterium Tuberculosis
- Mycoplasma en secreción vaginal
- MicoplasmaHominis
- Neiseriae Gonorrea
- NeiseriaeMeninigitidis. Grupo A. latex
- NeiseriaeMeninigitidis. Grupo B. latex
- NeiseriaeMeninigitidis. Grupo C. latex
- N. 5 Nucleotidasa
- NTX
- Oído cultivo
- Orina, físico-químico y del sedimento
- Orina cultivo
- Oxalato
- Oxiurius
- Parásitos. Investigación e identificación
- Parathormona (PTH)
- PAS (Antígeno prostático específico)
- Paul-Bunell (presuntivo)
- PCR ULTRASENSIBLE
- Perfil Celiaco
- pOO2
- po2
- pDF
- Péptido C
- pH
- Phenistix
- Plaquetas
- Plasma seminal
- Porfobilinogeno
- Potasio

Lic. Arlene Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- PPD
- Preparación de células LE
- Productos de degradación de la fibrina
- Progesterona
- Prolactina
- Proteínas C reactiva
- Proteínas de Bence-Jones
- Proteínas Electroforesis
- Proteínas S
- Proteínas totales
- Protozoarios
- Prueba de concentración
- Prueba de dilución
- Prueba de lazo
- Prueba de tolerancia oral a la glucosa
- Prueba de tolerancia a la lactosa
- Prueba de Tzanck
- PTH
- Pus. Cultivo
- Punta de catéter Cultivo
- Quimiotripsina
- Quistes de protozoos
- Raspado de lengua. Cultivo para hongos
- Reacción de Huddleson
- Reacción de Widal
- Recuento de Addis
- Relación A/B
- Relación calcio/creatinina
- Reticulocitos
- Retracción del coágulo
- Rh
- Rotavirus
- Rubeola IgG
- Rubeola IgM
- Sangre oculta
- Saturación de oxígeno
- Secreción conjuntival. Cultivo
- Secreción endocervical. Cultivo
- Secreción faríngea. Cultivo
- Secreción genital. Cultivo
- Secreción nasal. Cultivo
- Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
- Secreción prostática. Cultivo
- Secreción purulenta. Cultivo
- Secreción traqueal. Cultivo
- Secreción uretral. Cultivo
- Secreción bulbar. Cultivo
- Sida-ac
- Sífilis
- Simis-Hunner - test
- Shigella.Cultivo
- SO2
- Sodio
- Somatomedina - c
- Staphylcoccusaureus
- Streptococcus.Cultivo
- Streptococcus. Beta hemolitico gr. A. latex

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

- Streptococcus. Grupo B. latex
- Streptococcus. pneumoniae
- Streptonasa B
- Streptozima
- Swin – up
- tTG
- T3 libre
- T3 total
- T3 uptake
- T4 libre
- T4 total
- Test de absorción a la xilosa
- Test de Coombs Directo
- Test de Coombs Indirecto
- T.* con ejercicios* con L-Dopa
- Test de estimulación con LH/RH
- Test de estimulación con TRH
- Test de Ham
- Test de supresión con dexametosona
- Test de Sims-Huner
- TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
- Tiempo de coagulación sangría
- Tiempo de Protrombina y coagulación
- Tiempo de tromboplastina parcial activada
- Timol
- Tine test
- Tzanck - Prueba de Tipificación
- Tiroglubina
- Testosterona libre
- Toxoplasmosis- acIgG, IgM
- Transferrina
- Transglutaminosa Tisular IgAIgG
- Trichomonasvaginalis
- Triglicéridos
- Trypanosomacruzi-ac
- TSH
- TTPa
- Ulcera genital. Cultivo
- Urea
- Ureaplasmaurealyticum
- Urobilina
- Urobilinogeno
- Van de Kamer
- Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
- Vermes
- VDRL
- VIH-ac
- Vicent's Angina. Frotisri
- Virocitos
- VLDL Colesterol
- VSR - ac
- Widal. Reacción de Xilosa. Test de absorción
- Artritest
- CA-125
- Anti-tTG, IgA - IgA total- anti-tTG, IgG- AGA, IgG (Pruebas de la enteropatía sensible a gluten)

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A
Gobernador

TODOS LOS ANALISIS CITADOS EN EL LISTADO DE "ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES", DEBEN SER REALIZADOS CON COBERTURA TOTAL Y SIN LÍMITES DE CANTIDAD. TODOS LOS ESTUDIOS NO CITADOS EN EL "ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES", DEBEN SER REALIZADOS CON UNA COBERTURA DEL 50 %.

EL SANATORIO DEBERÁ DESIGNAR DOS (2) PERSONAS CON CAPACIDAD DE DECISION PARA ATENDER LOS CASOS PLANTEADOS POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DEBERAN ESTAR DISPONIBLES LAS 24 HORAS, LOS 7 DIAS DE LA SEMANA. PARA EL EFECTO LA ADJUDICADA DEBERA PROVEER EL NUMERO DE CELULAR DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE.

CON RESPECTO AL CORTE DE SERVICIO: UNA COBERTURA DE SALA Y HONORARIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y QUE NO PUEDAN SER TRASLADADOS POR LA GRAVEDAD DE SU CUADRO Y HASTA UN MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia por quince meses, a partir de la firma del contrato.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Hoshon
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Hugo Javier González A.
Gobernador

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de AREGUA, República del Paraguay al día ocho mes de marzo del año 2019.

SRA. HELEN HARRISON PALEARI
Presidente
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

SR. HUGO JAVIER GONZALEZ ALEGRE
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

SRA. TERESA CASANOVAS
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

SRA. SIRLENE FLEITAS
Directora Gral. de Gestión y Desarrollo de las personas
Gobernación del Departamento Central